



Ministerio del Interior y Transporte

0111

BUENOS AIRES, 2 AGO 2012.



VISTO el Expediente N° S02:0010053/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado decreto 438/1992), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota sin numerar del 08 de agosto de 2011, el Gobernador de la PROVINCIA DE SALTA, Doctor Juan Manuel URTUBEY, solicita se autorice la iniciación de las obras de ampliación y mejoras edilicias en el COMPLEJO FRONTERIZO DEL PASO INTERNACIONAL SICO, emanando lo peticionado de los compromisos asumidos por su PROVINCIA en el II Encuentro del Comité Técnico Sobre Controles Integrados de Frontera ARGENTINA-CHILE.

Que mediante cartas reversales, suscriptas el 16 de marzo de 2012, entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la REPÚBLICA DE CHILE, se acordó establecer en el PASO INTERNACIONAL SICO, el sistema de control integrado de frontera, bajo la modalidad cabecera única, ubicada en territorio ARGENTINO.

Que la PROVINCIA DE SALTA adjuntó UN (1) Proyecto de Obra formulado por el Instituto Provincial de la Vivienda - SALTA, para su evaluación.



Ministerio del Interior y Transporte



Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha realizado observaciones al proyecto acompañado por la PROVINCIA DE SALTA, sugiriendo modificaciones, las que han sido recepcionadas por la PROVINCIA, acompañando nuevos planos.

Que se ha agregado "ACTA DE CONFORMIDAD", llevada a cabo en la reunión celebrada el 07 de mayo de 2012, en la que se encontraban presentes el Administrador de la Aduana de Salta, el Jefe de la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones y el Coordinador del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, la que fuera presidida por el Coordinador Zonal Intersectorial del PASO INTERNACIONAL en cuestión, habiéndose dejado constancia de la conformidad de los intervinientes, en referencia a los planos aprobados y la firma de adjudicación de ampliación de la primera etapa, correspondientes a las Obras de Ampliación y mejoras del COMPLEJO FRONTERIZO DEL PASO INTERNACIONAL SICO.

Que la Ley N° 22.520 (t. o. decreto 348/92) y modificatorias establece que es competencia del Ministerio del Interior y Transporte entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357/02, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.



Ministerio del Interior y Transporte



Que por Resolución del entonces Ministro del Interior N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (T.O. 1992), modificatorias y 22.352, como así también por lo prescripto por la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la PROVINCIA DE SALTA, a realizar las obras de ampliación y mejoras edilicias en el PASO INTERNACIONAL SICO, sito en la PROVINCIA DE SALTA, las cuales se deberán realizar conforme los planos que forman parte de la presente como Anexo I, cuyo costo se encuentra a su cargo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo al Señor Gobernador de la PROVINCIA DE SALTA, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA, a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a la



Ministerio del Interior y Transporte



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0111**

Dr. Marcio Barbosa Morcins
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

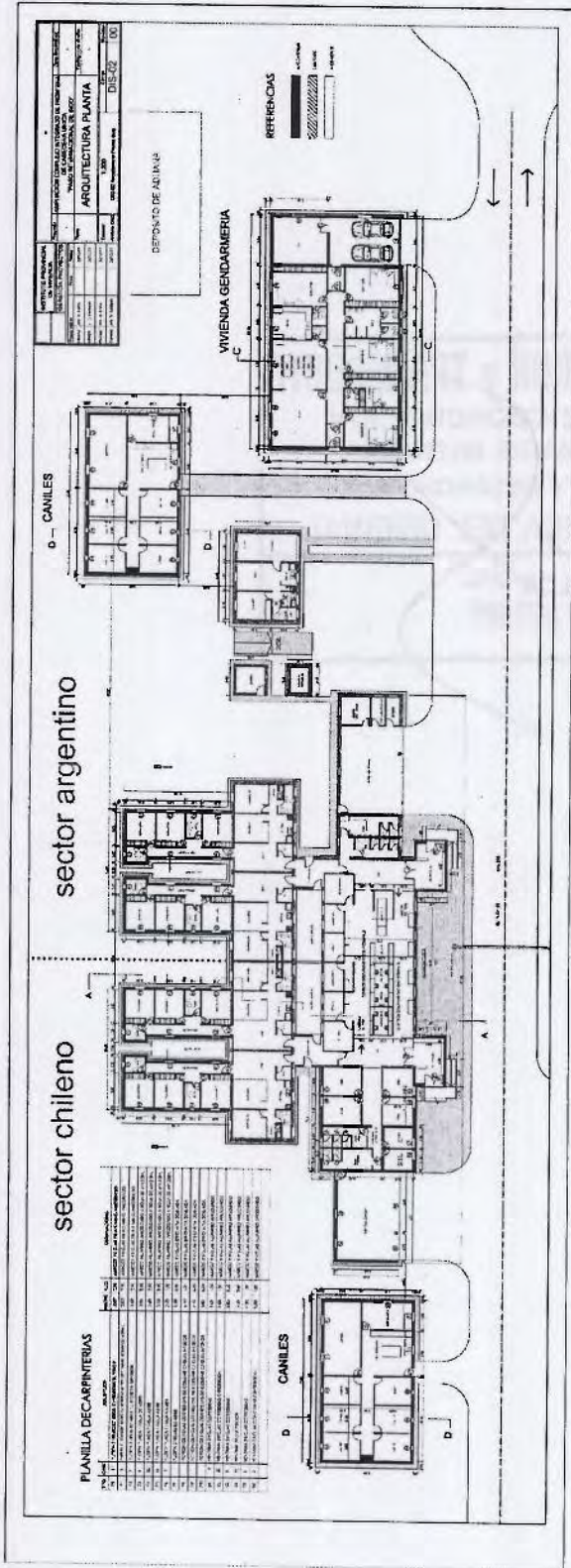
B

A



Ministerio del Interior y Transporte

0111

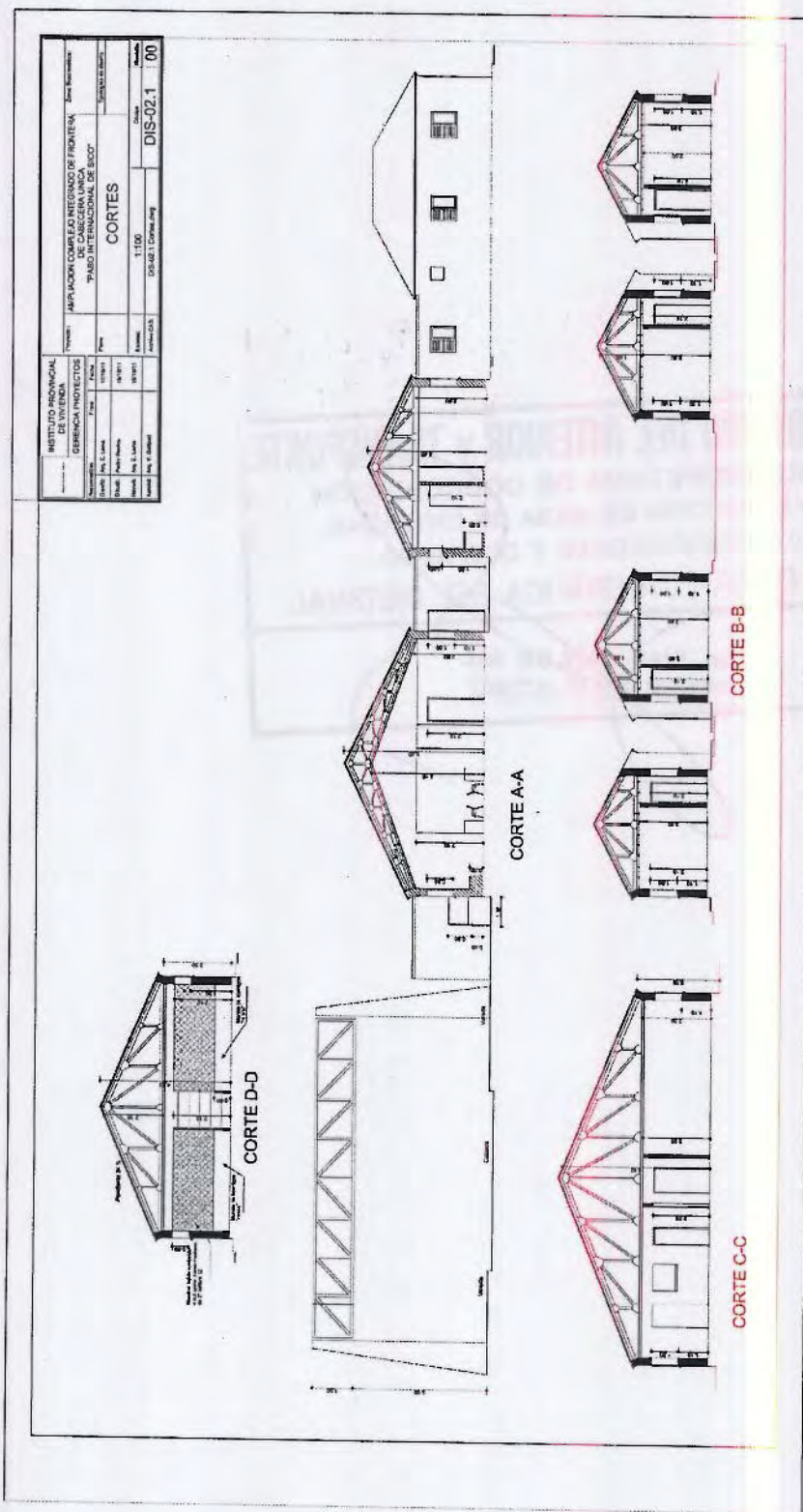


Handwritten signature or initials



Ministerio del Interior y Transporte

0111



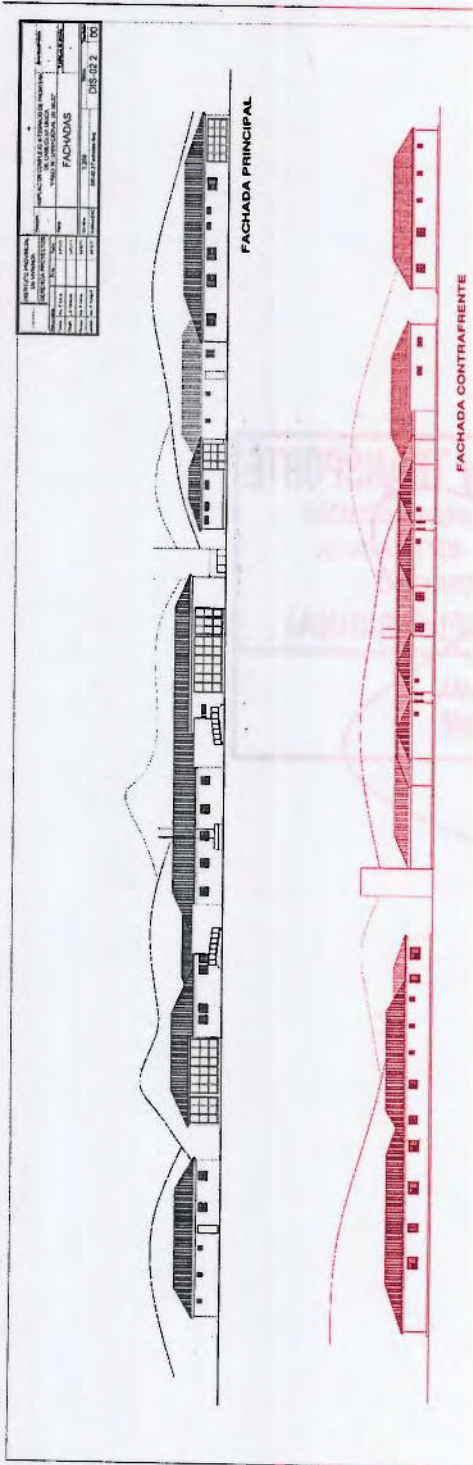
Handwritten marks: a circle and a signature.



Ministerio del Interior y Transporte



0111



A
K

0762



Ministerio del Interior y Transporte

0111

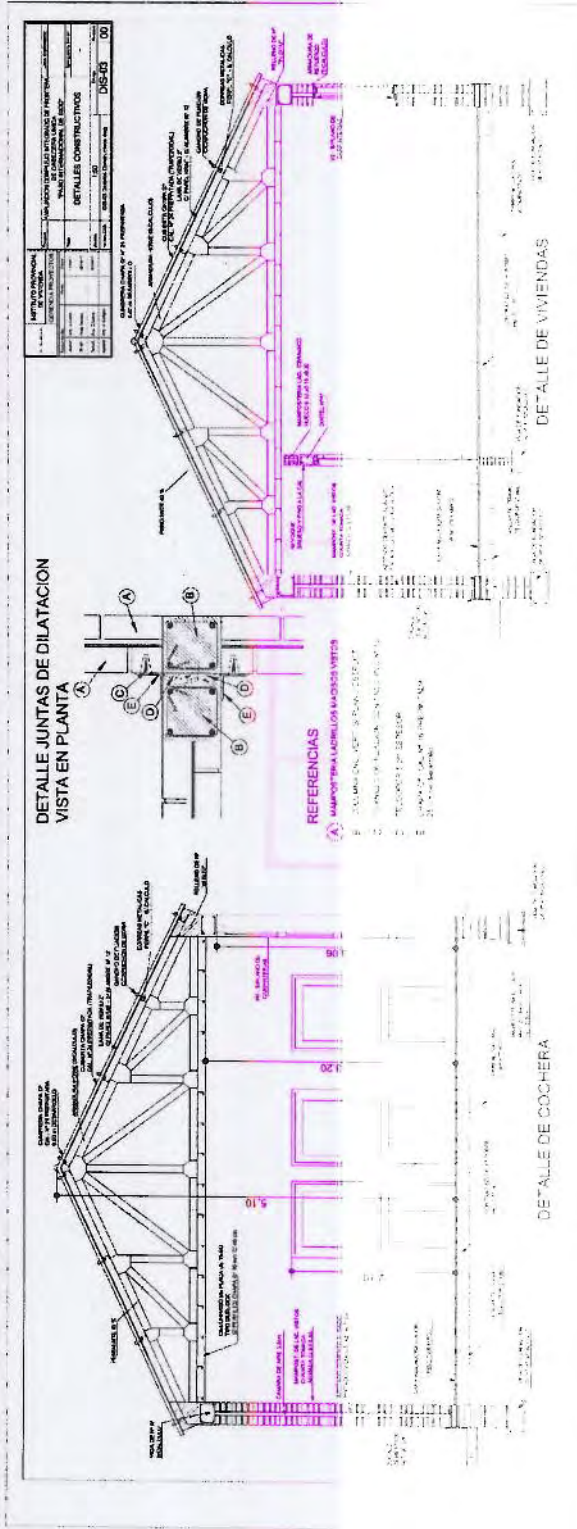


Handwritten initials or signature

0111



Ministerio del Interior y Transporte



Handwritten signature and initials

